

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de El Calafate

Expte. Nº : 994/M.C./94.-  
Sancionada: 16 de Diciembre de 1.994.-  
Promulgada:  
Decreto Nº:  
Ordenanza Nº: 239/HCD/94.-  
=====

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE  
FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1994, SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A

Art. 19).- MODIFICASE el Art. 179) de la Ordenanza Municipal Nº  
055/HCD/84, el que quedará redactado de la siguiente manera:  
Art. 179) Toda infracción a la presente Ordenanza será  
sancionada con Multas de 500 a 1500 U.F.

Art. 29).- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General  
de este HCD, Don LUIS ROBERTO ETURA.-

Art. 39).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al  
Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que  
correspondan y cumplido ARCHIVESE.-

  
Luis Roberto Etura  
SECRETARIO GENERAL  
Hble. Concejo Deliberante



  
MARIO EDUARDO RIVAROLA  
Presidente  
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 239/94, Dése a Boletín  
Municipal, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE .-